

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 755/11

Sucre, 7 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 07 de octubre de 2011, realizada en la comunidad de Quila Quila, Distrito - 8, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota de 06 de octubre de 2011, emitida por el Sr. Fausto Ramírez Vallejos, Secretario General de la Comunidad de K'ACHA K'ACHA y se recibió en audiencia a los Dirigentes del Distrito - 7, quienes a su turno, hicieron conocer que la maquinaria pesada, que realizaba los trabajos de **Apertura de Camino** en la comunidad de K'acha K'acha, fue retirada aproximadamente hace un mes, aduciendo desperfectos mecánicos, resultando los únicos perjudicados comunarios (por la imposibilidad de llevar al mercado la producción agrícola, frutas, verduras, etc.), con ese antecedente, solicitan que se instruya al Ejecutivo Municipal, a los efectos de retomar los trabajos que se dejaron inconclusos. Sobre el particular, el Oficial Mayor Técnico y el Director de Infraestructura del GMS, explicaron que efectivamente, el proyecto de apertura del camino vecinal, tiene por finalidad viabilizar el acceso a la comunidad de K'acha K'acha, que fue proyectado por Oficialía Mayor Técnica, en la gestión 2010 y que el mismo, no tiene los recursos efectivos registrado en el POA -2011, sin embargo, señalaron que se programó la intervención con maquinaria, para salvar las emergencias en la época de cosecha, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, inscriba recursos en el POA -2011, para la ejecución y conclusión del Proyecto: APERTURA DEL CAMINO VECINAL a la comunidad de K'acha K'acha, de los recursos existentes de "PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL" sea la atención a la brevedad posible, en razón de los reclamos y la emergencia que se tiene en esta zona.

Que, de acuerdo al art. 302 numeral 7) de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: "Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originario campesino cuando corresponda"

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA**", "**ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL**" ...

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, inscriba recursos en el POA - 2011, para la ejecución y conclusión del Proyecto: **APERTURA DEL CAMINO VECINAL a la comunidad de K'acha K'acha**, de los recursos existentes de "PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL" sea la atención a la brevedad posible,

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 2  
RAM 755/11

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*  
en razón de los reclamos y la emergencia que se tiene en esta zona, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos.

**Art. 2°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

